

811

Año VI. Miércoles 10 de Mayo de 1865. Núm. 11.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

EDICIONES

Se publica el 1.^o, 10 y 20 de cada mes. Se suscribe en la Secretaría de Cámara y Gobierno á 6 rs. trimestre. Se vende á real el número suelto. No serán atendidas las reclamaciones de números pasados 15 días desde la publicación del respectivo. Toda comunicación se dirijirá Al Director del BoLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.

Nos el Lic. D. Mariano Olmedo, Provisor Vicario general y Gobernador eclesiástico de este Obispado por el Illmo. Sr. Dr. D. Pedro María Lagüera y Menézo, Obispo del mismo, &c. &c.

Hacemos saber: Que habiendo recibido ya la institución canónica de sus respectivos curatos los párrocos agraciados en la segunda provision del Concurso general celebrado en el año próximo pasado, hemos dispuesto proceder á la tercera.

En su virtud, citamos á los opositores del expresado Concurso, que no hubieren sido colocados, para que en el preciso término de quince días que concluirán en veinte y cuatro del actual, se presenten por sí ó por procurador en esta Secretaría de Gobierno á firmar á los Curatos vacantes, que á continuación se expresan, advirtiendo que los que fueren nombrados quedarán sujetos á lo que se determine en el arreglo parroquial.

DE SEGUNDO ASCENSO:

Ciria y Sotillo del Rincon y su anejo Aldehuela.

DE PRIMER ASCENSO:

Portelrubio y su anejo Chavaler—Renieblas y su anejo Ventosilla—Santiago de Serón—Parederroyas y su anejo Torralba de Arciel—Los Llamados y su anejo Izana—Fuentemolinos—Quintana Redonda—Cirujales—Peñalcazar—Villanueva y su anejo Zamajon y Torreandaluz.

DE ENTRADA:

San Estéban de Gormaz—Buitrago—Miñana—Gujosa y Vilviestre los Navos.

RURALES DE PRIMERA CLASE:

Los Villares y Lubia.

RURALES DE SEGUNDA:

Escobosa de Calatañazor—Orillares—Boñices y Valdealvin.

Dado en la villa del Burgo de Osma á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—*Lic. Mariano Olmedo.*—Por mandado de Su Señoría *Lic. Salvador Martín, Pro-Secretario.*

ALOCUCION

Pronunciada en el consistorio secreto de 27 de Marzo de 1865 por Nuestro Santísimo Padre, por la Divina Providencia Papa, Pio IX. y Venerables Hermanos: El cuidado y la solicitud por todas las Iglesias que Dios Nos ha confiado, exige que hoy os comuniquemos lo relativo á la Iglesia de Oriente. Nuestro Venerable Hermano Clemente Babo, Patriarca de los griegos—melquitas de Antioquía, después de haber desempeñado dignamente por espacio de muchos años su importante ministerio Nos ha rogado con vivas instancias que le diésemos permiso para abdicar la silla patriarcal. Nos tenido en consideracion las esclarecidas cualidades que le distinguen, y deseando por lo mismo que continuase investido de la dignidad y desempeñando el cargo de Patriarca, por espacio de mucho tiempo, hemos rehusado admitirle dicha abdicación, y le hemos exhortado á que continuase rigiendo y gobernando aquella Iglesia patriarcal. Pero insistiendo invariablemente en su propósito, y juzgando de si propio con mucha humildad, y deseando vivamente volver á su antigua y oscura vida monástica, á fin de dedicarse mas plenamente á los ejercicios de piedad, tanto y tanto Nos ha instado y ha rogado con urgencia, que al fin juzgamos oportuno acceder á sus deseos.

Por lo tanto encargamos á Nuestro Venerable Hermano José Valerga, Patriarca latino de Jerusalén, y Pro-Delegado Apostólico en Siria, que en nombre y por autoridad de Nos, y de esta Sede Apostólica admitiese, aceptase, y diese por confirmada la dimisión de Nuestro Venerable Hermano Clemente, y le declarase completamente

libre y absuelto del vínculo que le unia á la mencionada Iglesia patriarcal griego-melquita de Antioquia.

Así fué que los Obispos de aquella nación convocados por el mismo Venerable Hermano Clemente después de la abdicación hecha por él ante los mismos, y admitida en nombre y autoridad Nuestra por el Venerable Hermano el Patriarca de Jerusalen, procedieron á elegir un nuevo Patriarca de aquella Iglesia, y recayeron los votos en el Venerable Hermano Gregorio Yussef, Obispo de Tolemaida, merecedor de tan insigne dignidad. Cuya elección fué muy agradable á los Obispos, religiosos y á los principales de aquella nación y á todo el pueblo, puesto que ya eran conocidas de los griegos-melquitas las esclarecidas virtudes que adornan al electo Patriarca.

Y el mismo Venerable Hermano Gregorio Yussef, al anunciarlos su elección en sus muy diferentes Letras á Nos dirigidas, manifestó con expresivas palabras que nada deseaba mas sino adherirse firmemente, con suma fidelidad, observancia y obediencia, á Nos y á esta Catedra de Pedro, y Nos rogó vivamente que nos dignásemos confirmar con Nuestra Autoridad Apostólica su elección para la Iglesia patriarcal griego-melquita de Antioquia, y concederle el honor de darle el pálio.

Examinado y aprobado cuidadosamente todo esto por Nos y por la Congregación de Nuestros Venerables Hermanos, los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, de Propaganda fide, que atienden á los negocios eclesiásticos de las Iglesias de Oriente, en virtud de sentencia de la citada Congregación, juzgamos tanto mas agradable y conveniente confirmar dicha elección y petición, por cuanto sabíamos que el Venerable Hermano Gregorio Yussef está adornado de singular religión, piedad, prudencia y otras esclarecidas dotes.

Y por lo mismo Nos confiamos en la esperanza de que con todo cuidado celo y empeño procurará cumplir sin descanso todos los gravísimos e importantes deberes de su ministerio, para mayor gloria de Dios y salvación de las almas. Por todo lo cual juzgamos conveniente absolver y librarr del vínculo que une al Venerable Hermano Gregorio Yussef á la Iglesia episcopal de Tolemaida, y confirmarle en la dignidad de Patriarca de la Iglesia griego-melquita de Antioquia, y

concederle el honor del Sagrado Pálio, y otorgarle todos los demás privilegios que esta Apostólica Sede acostumbró conceder á sus predecesores. De este modo haremos una obra agradable al mismo, y muy bien recibida por la inclita nacion griego-melquita, á la que esta Sede Apostólica ha profesado siempre y profesa una especial benevolencia.

¿Qué os parece?

Con la autoridad de Dios Todopoderoso, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y con la nuestra confirmamos y aprobamos la elección, ó sea, postulacion hecha por los Venerables Hermanos, los Obispos de la nacion griego-melquita, en la persona del citado Obispo Gregorio Yussef, á quien absolvemos del vínculo que le unia á la Iglesia de Tolemaida, y le trasladamos á la mencionada Iglesia patriarcal griego-melquita de Antioquia, encargándola al mismo Patriarca y Pastor de la citada nacion, segun se expresa en el decreto y cédula consistoriales.

En nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo: Amen.

Mas ahora, segun antigua costumbre, hablando de la sensible muerte de Maximiliano II, ilustre rey de Baviera, de esclarecida memoria, os manifestamos, Venerables Hermanos, el vivo dolor que Nos causó la noticia de dicha muerte. Pues en Él perdimos un príncipe que siendo muy querido de sus pueblos y estando adornado de las cualidades de prudencia, piedad y otras virtudes, profesaba el mayor respeto á Nos y á esta Sede Apostólica. Y si bien su piadosa muerte Nos permite esperar que goza ya de la eterna bienaventuranza, con todo escitamos vuestra esclarecida piedad y religion para que rogueis á Dios para el eterno descanso de su alma. Ya Nos lo hemos hecho en particular, y hemos dispuesto celebrar públicas exequias el dia seis del próximo Abril en Nuestro Oratorio Pontificio.

Aunque Nos causaron profunda afliccion los tristísimos sucesos que ocurrieron recientemente en el imperio de Méjico, sin que Nos pudiésemos pensarla ni esperarlo, y á pesar de las demostraciones de filial observancia que en varias épocas Nos había dado Nuestro carísimo Hijo en Jesucristo el emperador Maximiliano, con todo no juzgamos que hayamos de ocuparnos aquí de estos sucesos. Pues tenemos la

esperanza de que el citado Empérador, teniendo en cuenta su cargo y posición, y considerando que la Religion católica y su saludable doctrina conduce principalmente á la felicidad y estabilidad de los imperios, y aun á la prosperidad y á la tranquilidad temporal de los pueblos, retrocederá del camino tristemente emprendido, y accederá á Nuestros justísimos deseos y ruegos, y atenderá á los deseos y reclamaciones de aquella nación católica, y procurará reparar en su imperio los gravísimos daños ocasionados á la Iglesia, devolverle sus venerandos derechos y libertad, y proteger á los Prelados, ministros é institutos religiosos, y proceder especialmente de acuerdo con los Obispos, conforme lo reclaman la religion y la justicia, y corresponde á un príncipe católico.

Mas no podemos menos de tributar, en esta ocasión y en esta nuestra reunion distinguida, merecidos y grandes elogios á los Venerables Hermanos, los Prelados del orbe católico que en medio de la grande conjuración contra nuestra Religion divina, y en medio de la gran depravacion de muchos hombres, Nos dan cada dia nuevo alivio, alegría y consuelo en los gravísimos disgustos que nos aflijgen. Pues estos mismos Venerables Hermanos, cordialmente unidos á Nos y á esta Catedra de San Pedro, madre y maestra de todas las Iglesias, y no dejándose arredrar por peligros y angustias de ningún género, y posponiendo humanos respetos y despreciando injustos decretos dados por la autoridad civil contra la Iglesia, con valeroso ánimo tienen á mucha honra defender y reivindicar, ya de palabra, ya por escrito, la unidad y la verdad católica, y el supremo poder, autoridad y libertad Nuestra, y de la Iglesia, y de esta Sede Apostólica, y sus derechos y á su vez recientes escritos tuyos, ya dirigidos á Nos, ya á los fieles confiados á su cuidado, se complacen pública y espícitamente en rechazar y condenar todo lo que Nos condenamos, y no desatienden el prevenir al clero contra los malos consejos y esfuerzos de sus enemigos, é imbuir en la sana doctrina á los fieles que tienen confiados, y dirigirlos por el camino de la salvacion. Por lo cual son especialmente merecedores de grandes alabanzas los Venerables Hermanos, los Obispos de Italia, puesto que, aun siendo objeto de gravísimas injurias, y acosados por asechanzas, y ofendidos de muchos modos, con todo cumpliendo estrictamente su ministerio, nunca han desistido ni desisten de levantar unánimes su voz episcopal, y reclamar vivamente, y protestar contra todas y cada una de las leyes injustísimas y dignas de reprobacion que el Gobierno subalpino ha dado contra la Iglesia y sus santos institutos, sus ministros y sus derechos, y contra los actos de osadia, casi

innumerables y sacrilegos, cometidos por el citado Gobierno.
Y los mencionados Obispos de Italia batallando valerosamente, con admirable decision y constancia, por Jesucristo y su Iglesia, y celosos por la salvacion de su propia grey, no se arredran ante el destierro, y la cárcel, y las contrariedades de todo género, siguiendo las ilustres huellas de los Apóstoles, que se presentaban gozosos y alegres ante el Consejo, porque se les tenia por dignes de sufrir afrentas por el nombre de Jesucristo (1). Por lo cual, mientras sentimos en el fondo del corazon las gravísimas angustias de los mencionados Venerables Hermanos, y consideramos como propios nuestros sus sufrimientos, y mezclamos Nuestras lágrimas con las suyas, damos humildísimas gracias al amantísimo Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo al ver que por virtud especial de su divina gracia los Obispos católicos están firmemente unidos á Nos y á esta Santa Sede, y obran vivamente animados por el espíritu de la fe, y batallan con varonil tesón en defensa de su santa Iglesia.

Entretanto, Vosotros, Venerables Hermanos, en medio de tan tristes tiempos en medio de los riesgos que las almas corren, continuad, movidos por vuestra insigne piedad, en dirigir constantemente junto con Nos fervientes oraciones á Dios, para que con su omnipotencia ayude y consuele á esta Sede Apostólica objeto de tantas injurias á la Iglesia atacada por tantos modos, y á la sociedad civil y cristiana afligida con tantas calamidades, para que derramando propicio sobre todos los tesoros de su divina gracia y misericordia, haga que todos los pueblos, gentes y naciones conozcan, amen, confiesen y alabén á Dios y al que envió á este mundo, su Unigénito Hijo Nuestro Señor Jesucristo, y cumpliendo todos sus preceptos, sigan el camino que conduce á la vida eterna.

Continuacion de la interpretacion dada por el Emmo. Sr. Cardenal Patrizi Vicario de Su Santidad, á la Enciclica «Quanta Cura»

No queríamos repetir aquí los otros gravísimos errores que los enemigos de todo orden difunden contra la divina autoridad de la Iglesia y de la Sede apostólica, esto es, haciendo depender la fuerza de sus leyes de la voluntad de los principes, osando interpretar según su juicio los sagrados cánones del Concilio de Trento sobre las penas fulminadas contra los usurpadores de los derechos y de los bienes de la Iglesia; afirmando además que el poder eclesiástico no es de derecho distinto é independiente del derecho civil: que aun esa distinción daría lugar á la usurpacion por la Iglesia del poder civil, y

(1) Hechos de los Apóstoles, cap. 5, vers. 41.

pretendiendo, por último, fijar los límites de la obediencia que los fieles deben prestar á las leyes de la Sede apostólica.

Tales son los errores tan absurdos y las falsas doctrinas que han provocado una condenación solemne en la Encíclica, en la que los verdaderos católicos tienen un guia seguro que seguir para no extraviarse en medio de las densas tinieblas de opiniones.

Si, los fieles que se muestran tales por las palabras y por las obras, reconocen en la voz del Jefe visible de la Iglesia la palabra misma de Dios, palabra á la que ningún poder de la tierra tiene derecho á poner un freno. El tiene autoridad para hablar á toda la Iglesia, y el que no le escucha declara él mismo que deja de pertenecer á la Iglesia, que no forma parte de el rebaño de Jesucristo y que no tiene derecho por lo tanto á la herencia eterna del cielo.

En medio de una aglomeracion de males tan espantosos, el Padre Santo no halla otra salvación que en acudir humildemente á Dios para apaciguar su justa irritación e implorar su misericordia para que las personas estraviadas vuelvan de nuevo á la verdadera senda, y para que los que han permanecido fieles obtengan la gracia de no sucumbir en presencia de los ejemplos de perversión que tienen constantemente ante sus ojos.

En su consecuencia, Su Santidad, haciendo uso de la autoridad suprema que tiene de Dios, ha concedido una indulgencia plenaria, en forma de Jubileo, á los fieles católicos del mundo entero. Este jubileo principiará en Roma el primer domingo de Cuaresma, 5 de Marzo, y terminará el domingo de Ramos, 9 de Abril.

(Sigue la enumeración de las obras prescritas para obtener en Roma esas santas Indulgencias, y concluye el mandamiento con los siguientes párrafos:)

Por lo que á nosotros toca faltariamos á una parte esencial de nuestro sagrado ministerio, si descuidásemos exhortar á cada cual por las entrañas de Jesucristo á que se aproveche con el mayor celo de esas ventajas espirituales que nos están concedidas por la indulgencia del Padre Santo.

Si estuviésemos todos bien persuadidos de la gravedad de los males que nos rodean y de los mas terribles que nos amenazan, si Dios no tiene misericordia de nosotros, es seguro que no pondríamos la menor tardanza en aprovecharnos de los medios de salvación que se nos proponen en este jubileo para aplacar la justicia divina y alejar de nosotros los terribles castigos que merecen tantas iniquidades.

Que el ejemplo de los ninivitas nos conmueva y nos aliente: al anuncio de castigos inminentes han hecho una rigurosa penitencia y

fueron salvos: ellos repitieron en la amargura del corazón: *Quis scit si convertatur et ignoscat Deus?* Digamos otro tanto con tanta mas razon, cuanto que tenemos mejores medios para reconciliarnos con el Señor en la virtud de los Sacramentos, por cuyo auxilio merecemos las gracias del Divino Redentor y el precio inestimable de su Sangre que implora perdon y misericordia para nosotros. El Señor, conmovido por nuestro arrepentimiento, alejará los azotes que nos amenazan y nos devolverá la paz deseada como hizo con los ninivitas: *et misertus est Deus super malitiam quam locutus fuerat, ut faceret eis et non fecit.* (Jonás, c. 3.)

Dado en nuestra residencia el 23 de Febrero de 1865.—*Constantino,* Cardenal vicario.—*Vinzenzo, Canónigo.*—*Martini,* Secretario.

Se nos suplica la insercion en el BOLETIN del siguiente anuncio suscrito por el Sr. Arcipreste de esta Santa Iglesia como Secretario Capitular del Illmo. Cabildo.

Se hallan vacantes en la Santa Iglesia Catedral, dos plazas de niños de coro que deberán proveerse en 31 de Mayo próximo. Los aspirantes han de tener la edad de seis años y medio á ocho, que harán constar por la partida de Bautismo: han de saber leer al menos, y la doctrina cristiana: han de gozar de buena salud y tener voz de tiple clara y sonora; reuniendo estas circunstancias se presentarán hasta dicho dia al Sr. Superintendente de infantejos D. Miguel Ortega y Aguado, Chantre de esta Iglesia, para ser examinados.

A los que fueren agraciados les proporcionará el Illmo. Cabildo habitacion, alimentos, asistencia en sus enfermedades, instruccion en la música, gramática latina y castellana, y la competente educacion religiosa durante su permanencia en el colegio, y despues su proteccion si por su conducta la merecieran. El vestido, fuera de los mantos y sobrepelliz, lavado y calzado serán de cuenta de los interesados.

Lo que se anuncia suplicando á los señores Curas párrocos lo hagan saber á los maestros de niños para que llegue á su noticia, y la de las personas á quienes interesar pudiera.

Burgo de Osma 29 de Abril de 1865.—*Lic. Norberto Ortega.*